

REGLAMENTOS DE TRÁNSITO LOCALES

20

8

CIRCUITO DE ENTRADA/SALIDA
PARA HELICÓPTEROS EN EL
AEROPUERTO INTERNACIONAL
JORGE CHÁVEZ DE LIMA-CALLAO

8.6. OPERACIONES Y REGLAMENTO

8.6.1 Excepto cuando sea necesario para despegar o aterrizar, la entrada/salida de helicópteros al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez se efectuará manteniendo una altitud de 800 pies.

8.6.2 En el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez se prohíbe el vuelo de helicópteros sobre áreas sensibles tales como; edificios e instalaciones del terminal de pasajeros, espigones y zonas de embarque, hoteles; centros comerciales, plantas de combustible, plataformas de aeronaves, Torre de Control, Centro de Control de Tránsito Aéreo, Complejo Antena Radar ATC, instalaciones Militares/Policiales y cualquier otra área sensible de dicho aeropuerto que Lima Torre indique.

8.6.3 Todas las operaciones de helicópteros que se originen en el aeropuerto Internacional Jorge Chávez, requieren la presentación de plan de vuelo, a excepción de la Operación Militar Clasificada (OMC), la Operación Policial Especial (OPE) y la Operación Policial de Emergencia (OPM), las que se rigen por las normas correspondientes. Las OPM son operaciones vinculadas a patrullaje, evacuaciones y actividades de seguridad ciudadana, entre otros.

8.6.4 Previa aprobación del Control de Aproximación de Lima, Lima Torre autorizará a los helicópteros que soliciten operar cumpliendo las normas para vuelos VFR Especiales, siempre que existan las siguientes condiciones meteorológicas mínimas:

Visibilidad en Tierra: 1500 metros

Techo de Nubes : 500 pies (150 metros)

8.6.5 Si las condiciones de tránsito aéreo y/o las condiciones meteorológicas así exigen, Lima Torre puede suspender temporalmente las operaciones de helicópteros, excepto vuelos en OMC, OPE y OPM.

8.7. CIRCUITO DE ENTRADA / SALIDA

8.7.1 Trayectorias de Salida

8.7.1.1 Durante las maniobras de salida del circuito, los helicópteros que requieran cruzar al Este del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, volarán en trayectoria paralela y a una distancia mínima de una milla náutica (1NM) de la Pista 15/33, utilizando como referencia la Avenida Universitaria.

8.7.1.2 Lima Torre asignará la trayectoria de salida compatible con el destino del vuelo (o rumbo OMC/OPE/OPM), la altitud de vuelo, así como toda restricción aplicable al despegue del helicóptero.

8.7.1.3 El despegue directo hacia el Este desde los puestos de estacionamiento o plataformas del aeropuerto Internacional Jorge Chávez, se rige por lo indicado en el numeral 8.5.2.

8.7.1.4 Las tripulaciones de helicópteros deben cumplir las siguientes trayectorias, de acuerdo al rumbo de salida:

a) Salida rumbo Norte y Noreste:

Despegue de Pista 33, Calle de Rodaje Foxtrot y/o Alfa; mantener rumbo 330° hasta cruzar extremo (o cuadra Este de extremo) de Pista 33, virar a la derecha en rumbo Norte para cruzar al Este del Cerro La Regla y proseguir de acuerdo a plan de vuelo observando lo indicado en el numeral 8.7.1.1.

b) Salida rumbo Sur y Sureste:

Despegue de Pista 15, calle de rodaje Alfa, Golf y/o Foxtrot; mantener rumbo 150° hasta cruzar vertical del río Rímac, proseguir de acuerdo a plan de vuelo observando lo indicado en el numeral 8.7.1.1.

c) Salida rumbo Oeste: proseguir de acuerdo a instrucciones de Lima Torre, para despegue preferentemente desde calles de rodaje Bravo y Golf.

d) Salida rumbo Este: en observancia de lo indicado en el numeral 8.6.2, no se permiten salidas rumbo Este desde la Pista 15/33 y Calles de Rodaje.